MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO Nº 00348

PUCHUNCAVÍ, 11 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de la contratación del Servicio de Movilización para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la comuna ; el Decreto Alcaldicio Nº 1739 de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2022; la Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP): El Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.20, que determina el orden de subrogancia para el cargo de unidad de control; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1) APRUÉBENSE las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre contratación Servicio de Movilización para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la comuna, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación: "**Servicio de Movilización para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la comuna**"

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para la contratación del servicio de movilización a través de un contrato de suministro, para el Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Comuna.

Se debe considerar el traslado del personal administrativo, profesores, apoderados y alumnos dependientes del Depto. de Educación Municipal en las diferentes actividades extracurriculares (atenciones de salud, deportivas, culturales, etc.) y salidas pedagógicas que realicen los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles.

Es requisito obligatorio que el oferente debe contar con la Autorización otorgada por el Ministerio de Transporte, por lo tanto deberá adjuntar copia de dicho documento, de lo contrario su oferta será rechazada.

a).- Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Menor a 1000 UTM (LE)

b).- ***Tipo de convocatoria:*** ABIERTO

c).- Moneda: Peso Chileno

d).- Etapas del proceso de apertura : Una etapa

e).- Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría.

f).- Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

g).- Esta licitación podrá ser readjudicada.

h).- Las ofertas de los proponentes deberán presentarse en anexo 3, detallando el servicio a realizar con valores netos vigentes.

i).- **Del Servicio**: El servicio será solicitado por el Departamento de Educación, cuando no se cuente con movilización Municipal. Por lo tanto la solicitud de servicio se hará en cualquier momento y ante cualquier eventualidad, por lo cual el tiempo de respuesta debe ser inmediato.

Los recorridos serán los detallados en la licitación y tendrán que ser de ida y regreso.

Los conductores deberán tener salud compatible con el servicio a prestar y deberán mantener vigente la licencia de conducir, la que deberá ser pertinente con el tipo de vehículo y prestación que se realiza.

DE LOS VEHICULOS

Se requiere de vehículos cuyas características sean coherentes con el servicio solicitado (buses y minibuses) en un determinado momento y que cumpla con la normativa vigente; de los distintos Ministerios y organismos con facultades para fiscalizar el transporte de pasajeros.

Se debe adjuntar las especificaciones del vehículo:

Permiso de circulación de vehículo

Revisión técnica de vehículo, la cual debe indicar capacidad máxima de pasajeros

Padrón de vehículos

Licencias de conducir de choferes que realizara los servicios

Entre otros documentos afines.

j).- Es importante destacar que, este servicio no limita a "la Municipalidad" a realizar llamados a licitaciones sobre estas mismas materias, cuando lo estime conveniente y las condiciones sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" a participar en ellas.

k).- Por la naturaleza del contrato se deberá, en la **Plataforma de Mercado Público, ofertar por valor $ 1** (un peso), **en cada línea de la Licitación, no obstante se deberán registrar los valores netos** de cada **servicio** en el **Anexo N° 3 Oferta Económica**.

Se rechazarán las ofertas realizadas en la Plataforma de Mercado Público, con un valor diferente al establecido en punto precedente.

l).- Se evaluarán **sólo las ofertas** que oferten **todos los servicios** requeridos, detallados en Anexo 3.

m).- Se realizará un contrato de suministro sin emisión automática de orden de compra.

***1.2.- Etapas y plazos**: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación.*

1.3.- Requisitos y condiciones:

Instrucciones para Presentación de Ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Completar y presentar el Anexo N°3 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, y en números enteros sin decimales.

Los Oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la presente oferta.

1.4.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación:

a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.

b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

1.5.- Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	**PORCENTAJE**
PLAZO DE ENTREGA	Tiempo de respuesta ante llamados	**35%**
PRECIO	X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	**35%**
EXPERIENCIA EN TRANSPORTE DE PASAJEROS	Cantidad de años en el rubro.	**20%**
CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES FORMALES	Cumplimiento con la documentación solicitada durante el plazo de presentación de la oferta.	**10%**

El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- **Precio (35%)**

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = Precio mínimo ítem ofertado/Precio ítem Oferente X 100

Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado obteniendo el puntaje correspondiente.

B.- **Plazo de entrega (Tiempo de Respuesta) (35%)**

Se considerará el tiempo de respuesta ante el llamado asignando el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor
Dentro de los primeros 30 minutos.	**100**
Después de los 30 minutos y 2 horas	**50**
De 2 horas a 3 horas	**20**

C.- Experiencia en transporte de pasajeros. (20 %)

(Demostrable con Certificados, copias de contratos, u órdenes de compra)

Entre 8 y 12 años	**100 puntos**
Entre 2 y 7 años	**50 puntos**
Menos de 2 años	**20 puntos**

D.- Cumplimientos de antecedentes formales.(10 %)

Se considera el cumplimiento de la documentación solicitadas durante el plazo de presentación de la oferta, bajos las condiciones establecidas en las presentes bases.

Presentación de la oferta	Valor
Cumple dentro del plazo	**100**
Cumple dentro del plazo luego del requerimiento del comprador (48 hrs)	**50**
No cumple	**0**

1.6.- Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega. (Tiempo de respuesta)

2°) Mayor puntaje en el criterio Precio.

1.7.- Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin embargo la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio.

En la presente Licitación podrán ser adjudicados a más de **un** proveedor con un máximo de **tres**.

El monto adjudicado por la totalidad de los servicios, corresponderá a $ **50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), iva incluido.

Este monto se irá descontando, por cada servicio que realice el proveedor adjudicado, según los requerimientos de los Establecimientos Educacionales , Jardines Infantiles y Departamento de Educación, cuyas cotizaciones serán solicitadas por éstos, mediante correo electrónico, eligiendo la más conveniente para los intereses del municipio.

Cabe destacar que en caso de emergencia, el solicitante podrá contactar directamente a los proveedores, siguiendo la jerarquía de mayor a menor puntaje obtenido por los proveedores adjudicados.

1.8.- Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

1.9.- Del contrato

El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para devolver firmado el contrato al Departamento de Educación, para su posterior adjudicación.

El contrato comenzará a regir desde la firma de éste por parte del oferente y la Municipalidad lo mantendrá en vigencia hasta agotado el monto adjudicado, o transcurrido doce meses, desde la firma del contrato.

El contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:

Quiebra del adjudicatario.

Mutuo acuerdo de las partes.

Resolución por incumplimiento del adjudicatario.

Por decisión de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante notificación con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario, en el contrato que se suscribe.

1.10.- Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud , al resto de los oferentes, si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o, se refieran a situaciones mutables, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y, el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. No se considerarán las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

1.11.- Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.12.- Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con ***Multas:***

El Adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de multas por no cumplimiento en la fecha y en la entrega del Servicio. Las multas por no cumplimiento en la entrega se calcularán en un 10% del valor del servicio solicitado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la Municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

1.13.- Del Pago

El proveedor deberá entregar el detalle de los servicios prestados junto con el presupuesto correspondiente; una vez recepcionado el presupuesto se gestionará la orden interna de compra para la posterior facturación.

El pago será en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra Interna respectiva y, del informe que certifique la realización conforme del servicio.

1.14.- Disposiciones finales

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

2) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Educación Municipal, Asesor Jurídico DAEM, Encargado de Adquisiciones DAEM, Coordinador de Educación Extraescolar, o quienes los subroguen.

3) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

4) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, las presentes Bases para el servicio de Movilización para Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la comuna.

5) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/NSL/RBT/OLVA/FBA/MAIT/lcc